



RESOLUCIÓN No. 2304 DE 2016

Por el cual se corrige un error de forma en un acto administrativo

**LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA**

En uso de sus facultades legales en especial las consagradas en el artículo 45 de la ley 1437 de 2011 y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante resolución 2270 del 09 de agosto de 2016 se le confirió comisión de servicios al señor JULIAN CORCHUELO RUIZ, funcionario adscrito a la Secretaría de Educación del Departamento de Arauca para que asistiera a la capacitación ESTRATEGIAS SIMAT – SIMPADE programada por el Ministerio de Educación Nacional en la ciudad de Bogotá el día 09 de agosto de 2016.

Que en el artículo segundo de la parte resolutive de la resolución anteriormente mencionada se hizo referencia de manera errónea al artículo 14 de la ordenanza 011 de 2015, cuando la normatividad aplicable al caso en concreto eran las disposiciones contenidas en el Decreto 231 del 12 de febrero de 2016.

Que la anterior situación obedeció a un error involuntario de digitación al momento de elaborar la resolución 2270 de 2016.

Que el artículo 45 de la ley 1437 de 2011, señala que: *"En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda".*

**"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"**



RESOLUCIÓN No. 2304 DE 2016

Por el cual se corrige un error de forma en un acto administrativo

Que se hace necesario subsanar el yerro de procedimiento anteriormente descrito conforme lo establecen las normas vigentes.

En mérito de lo expuesto se

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Corriójase el artículo segundo de la resolución 2270 de 2016, expedida por la Secretaria de Educación del Departamento, el cual en adelante, para todos los efectos legales quedará de la siguiente manera:

**"ARTÍCULO SEGUNDO:** De conformidad con el Decreto 231 del 12 de febrero de 2016 al funcionario se le reconocerán y pagarán viáticos por un valor de Ciento Setenta Mil Nueve Pesos (\$170.009,00) MCTE, por día pernoctado".

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Las demás disposiciones contenidas en la resolución 2270 de 2016 se mantienen vigentes y no sufren ninguna modificación.

**ARTICULO TERCERO:** La presente rige a partir de su fecha de expedición.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Arauca a los **16 AGO 2016**

  
**GLADYS YOLANDA MONTES OVALLES**  
Secretaría de Educación del Departamento

Proyectó y Revisó  
Marceliano Guerrero Alvarado  
Oficina Jurídica SED

**"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"**